

1627

OK




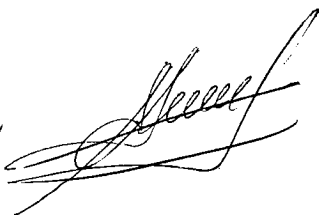
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

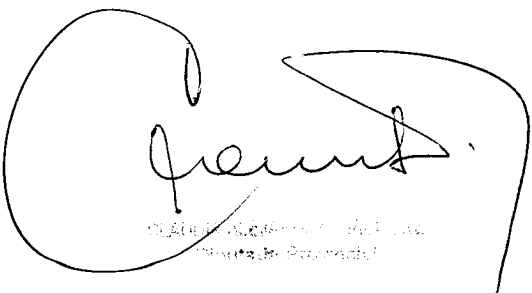
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 MAR 2018	
Recibido.....	1627.....Hs.
Exp. N°.....	34215.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, disponga la modificación del **Protocolo de Atención Interinstitucional para el Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas o Testigos de Violencia, Abuso Sexual y Otros Delitos**, aprobado por Decreto N° 2288 del 08/09/16, de manera tal que ante el develamiento de un delito, los agentes operadores de territorio notifiquen inmediatamente a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, la que será responsable de llevar adelante todo el proceso de denuncia.


 JULIO REGIMÁN




 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto, la creciente preocupación en el ámbito de todos los agentes obligados a cumplir con el Protocolo de Atención Interinstitucional para el Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y

Adolescentes Víctimas o Testigos de Violencia, Abuso Sexual y Otros Delitos, fundamentalmente en el caso del develamiento de delitos en establecimientos educativos. El crimen de la docente Vanesa Castillo, acontecimiento sucedido en la Escuela Victoriano Montes N° 533 de Alto Verde, ha calado hondo en toda la sociedad santafesina, y ha puesto en alerta a aquellos agentes que son los encargados de anotar los hechos al Ministerio Público de la Acusación y a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, ya que existen fundados temores a las represalias por parte de los victimarios o sus allegados. En el caso de Vanesa Castillo, al parecer, esto fue lo que sucedió, ya que la docente asesinada había obrado conforme el protocolo en circunstancias de tomar conocimiento de un caso de abuso a una alumna, y procedió a labrar el acta correspondiente y anotar a las autoridades. De acuerdo a lo que se establece en el mencionado protocolo aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2288, los o las agentes de las instituciones, ya sean establecimientos educativos, centros sanitarios, centros territoriales de denuncia comisarías, etc, que tomen conocimiento de un delito cometido contra un niño o niña deben informar inmediatamente al Ministerio Público de la Acusación y a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, acompañando el llamado "Anexo I" que es el formulario de toma de denuncia. En el caso de los establecimientos educativos además, deben acompañar las actas labradas en la escuela, las evaluaciones psicopedagógicas, informes, etc. En toda esta documentación a remitir, figuran los datos de los docentes, médicos o autoridades obligados a cumplir con el protocolo. Que esos datos personales lleguen a los imputados a través de sus letrados patrocinantes, o por los medios periodísticos por ejemplo, aunque sea de manera casual, hace que ese agente operador, (docente, médico, enfermero, empleado, etc.), corra serio riesgo de represalias.

Por otra parte, lo que se pretende con el presente es, justamente no desalentar las denuncias, puesto que el miedo paraliza, y el miedo ante hechos como el de Vanesa Castillo paraliza aún más.

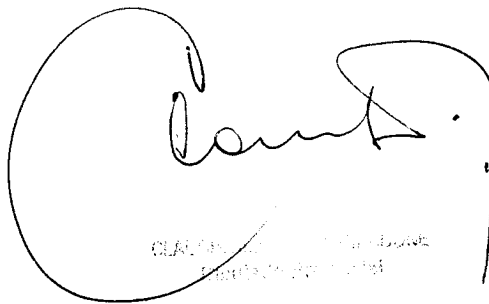
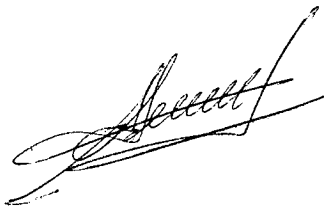
Pretendemos de este modo, que los numerosos casos de abusos sexuales y violencia de los que son objeto los niños y niñas, sigan siendo denunciados, porque el silencio y la inacción motivados por el miedo, contribuirán mucho más a la impunidad.

De esta manera, se busca que el o la agente operador de territorio, sea éste docente, médico, enfermero, etc, solamente tenga la obligación de notificar inmediatamente de anoticiado del hecho a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, ya que este organismo cuenta con los medios suficientes y el personal idóneo para llevar adelante este tipo de denuncias y presentarlas ante el Ministerio Público de la Acusación.

En función de lo antedicho, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



JULIO ESCOBAR



CLAUDIO ESCOBAR
Subsecretario de la Niñez, Adolescencia y Familia